

REF: AUTORIZA PAGO RENTA DE ARRENDAMIENTO OFICINAS GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA EN LA CIUDAD DE ANGOL, AÑO 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº /

TEMUCO, 0 2 ENE. 2012

VISTOS:

- 01. La Ley N° 20.557, publicada en el Diario Oficial el 15.12.2011, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
- 02. La Resolución Exenta N° 001 (02.01.2012) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012;
- 03. La Resolución Exenta Nº 2396 de 08.11.2007 que aprobó Contrato de Arrendamiento;
- 04. La Resolución Exenta № 2136 de 04.09.2009 que aprobó modificación al Contrato de Arrendamiento;
- 05. La Resolución Exenta Nº 2733 de 27.10.2011 que reconoció renovación automática y autorizó pago renta de arrendamiento oficinas Gobierno Regional de La Araucanía en la ciudad de Angol para el año 2011-2012;
- 06. El Decreto Supremo Nº 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 07. La Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;
- 08. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 01. Que, por Resolución Exenta del Vistos 03 anterior se aprobó Contrato de Arrendamiento de la oficina Nº 203 del Edificio Valle del Sur, ubicado en calle Prat Nº 393, Angol, suscrito entre este Gobierno Regional e Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Ltda., RUT 77.949.560-4;
- 02. Que, según Resolución Exenta del Vistos 04 anterior, se modificó el contrato de arrendamiento señalado, en el sentido de anexar oficina N° 201, ubicada en el mismo edificio y de la misma inmobiliaria, incrementándose el valor de la renta mensual a 18 UF, valor que incluye los gastos comunes;
- 03. Que, de acuerdo a Resolución Exenta Nº 2733 de 27.10.2011, indicada en el Vistos 05, se reconoció la renovación automática y autorizó el pago renta de arrendamiento oficinas Gobierno Regional de La Araucanía en la ciudad de Angol para el año 2011-2012;
- O4. Que, el referido contrato se pactó con una duración de un año, a contar del 01 de Noviembre de 2007 hasta el 30 de octubre de 2008, renovable por períodos iguales y sucesivos de un año, hasta que alguna de las partes decida ponerle término e éste, al finalizar el periodo respectivo, mediante aviso por carta certificada enviada con a lo menos REGINAL 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento;

- O5. Que, no habiendo manifestado, en su oportunidad, las partes su voluntad de poner término al referido contrato, éste se ha renovado automáticamente y se encuentra, en consecuencia, plenamente vigente hasta el 30 de Octubre del 2012;
- O5. Que existen las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de arrendar el inmueble objeto del contrato respectivo.

RESUELVO:

01. **AUTORIZASE**, el gasto que demande durante el año 2012, por concepto de renta del Contrato de Arrendamiento de las oficinas N° 201 y 203 del Edificio Valle del Sur de Angol, antes descrito, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2012 y el 30 de octubre del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Renta Arrendamiento (01.01.2012 a 30.10.2012) = 18 UF renta mensual X 10 meses = \$4.013.314.~ (Valor UF al 01.01.12 es de \$22.296,19)

- 02. **IMPUTESE**, el gasto por la suma total de \$4.013.314.- (Cuatro millones trece mil trescientos catorce pesos), correspondiente al gasto anual por concepto de renta del Contrato de Arrendamiento, antes descrito, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía año 2012, imputación 22.09.002 "Arriendo de Edificios" y GIRESE, el monto señalado de acuerdo a lo establecido en Contrato de Arrendamiento respectivo y acorde con las disponibilidades de Caja.
- 03. **DEJASE ESTABLECIDO**, que por variación de la U. F., los valores de la presente son aproximados a valores en pesos, cualquier diferencia se ajustará a fines de diciembre de este año, sin necesidad de generar una nueva resolución.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
A GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/IRZ/NOV Distribución:

- Proceso de Funcionamiento

- Archivo.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: 01 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012

ITEM : 22.09.002

GLOSA : ARRIENDO DE EDIFICIOS

PRESUPUESTO VIGENTE \$174.000.000.MONTO COMPROMETIDO ANTERIOR \$ 0.PRESENTE COMPROMISO \$ 4.013.314.TOTAL COMPROMETIDO \$ 4.013.314.SALDO DISPONIBLE \$169.986.686.-

V° B°.(I.R.Z.)

Menoralin Contralo



REF.: Aprueba modificación de contrato de arrendamiento que indica

RESOLUCION EXENTA N°: 2136

TEMUCO, 0 4 SEP 2009

VISTOS:

- La Ley Nº 20.314 de 2008 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
- El contrato de Arrendamiento suscrito entre el Gobierno Regional y la Inmobiliaria Inversiones Valle del Sur Limitada de fecha 01.11.2007;
- 3. Las facultades contempladas en la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 4. El Decreto Supremo Nº 72 de 04.01.2008 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 5. La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1. Que por contrato del Vistos 2, suscrito ante el Notario Publico de Temuco don Carlos Ramdhor Janssen, la Inmobiliaria Inversiones Valle del Sur Limitada, Rut 77.949.560-0, dió en arrendamiento al Gobierno Regional de La Araucanía la oficina Nº 203 del Edificio Valle del Sur ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 288, de la ciudad de Angol.
- 2. Que el aumento del número de funcionarios del Gobierno Regional que actualmente ocupan las dependencias arrendadas hace urgente ampliar la superficie de la oficina arrendada a objeto de que estos cuenten con adecuadas condiciones de trabajo.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación del contrato de arrendamiento suscrita el 31 de Agosto de 2009 entre la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, RUT Nº 77.949.560-4, domiciliada en calle Colhue Nº 591, de la ciudad de Angol y el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT 72.201.100-7, domiciliado en Bulnes Nº 590, 9º piso, Temuco y del siguiente tenor:

"MODIFICACION CONTRATO ARRENDAMIENTO

En Temuco, a 31 de Agosto de dos mil nueve, entre Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, Rut 77.949.560-4, representada por don Claudio Gustavo Ortega Letelier, chilena, casado, empresario, cedula nacional de identidad Nº 9.131.756-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Colhue Nº 591 de Angol, en adelante "el

arrendador", por una parte, y por la otra el Gobierno Regional, RUT 72.201.100-7, representado por doña Nora Barrientos Cárdenas, cedula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, noveno piso de la ciudad de Temuco, en adelante "**el Gobierno Regional**", han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

ANTECEDENTES.

- 1. El contrato de arrendamiento suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía e Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada con fecha 01.11.2007.
- La necesidad de Gobierno Regional de ampliar la superficie de la oficina dada en arrendamiento en la ciudad de Angol con el objeto de dotar a los funcionarios de la Unidad Provincial del Gobierno Regional en Malleco, del espacio adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- 3. En razón de lo antes expuesto, Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada y el Gobierno Regional de La Araucanía, han convenido la siguiente modificación de contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Declara la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, que es dueña de la oficina numero 201 ubicada en el segundo piso del Edificio denominado Valle el Sur , ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 288 de la ciudad de Angol. El titulo de dominio a nombre de la arrendadora rola a fojas 690 Nº 1073 del Registro de propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

SEGUNDO: En este acto y por este instrumento Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada y el Gobierno Regional de La Araucanía, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato de arrendamiento singularizado en el número uno de los antecedentes del presente instrumento, en cuanto a lo siguiente:

- a) Anexar una parte del departamento Nº 201 singularizado en la Cláusula primera, al Departamento Nº 203 dado en arrendamiento al Gobierno Regional por el contrato que se modifica por este instrumento. La superficie a anexar es de 15 metros cuadrados y de los siguientes deslindes: NORTE: Con el Departamento 203 en 3.70 metros; SUR con escala de servicio en 3,70 metros; ESTE: Con resto de Departamento 201 en 3,50 metros y; OESTE: Con calle Prat en 3,50 metros.
- b) La renta mensual del arrendamiento del Departamento Nº 203 con el anexo indicado en la letra a) de esta cláusula será la suma de 18 Unidades de Fomento, suma que incluye el valor de los Gastos Comunes.

TERCERO: Las modificaciones al presente contrato comenzaran a regir a contar del de 01 de Septiembre de 2009.

CUARTO: Las demás estipulaciones del contrato que por este acto se modifica se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente modificación. Ambos instrumentos formaran un solo documento para todos los efectos legales.

QUINTO: La personería con que concurre a este acto la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo Nº 72 y la de don Claudio Gustavo Ortega Letelier en representación del arrendador, consta en Escritura Publica de Constitución de Sociedad de fecha tres de Julio de dos mil tres otorgada ante el Notario Publico de Angol don Jorge Elías Tadres Hales y por Escritura de Cesión de Derechos y transformación de Sociedad de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil cinco otorgada ante el Notario de Angol don Rubén Reinoso Herrera, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder del arrendador.

The same of the sa

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTICA GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; CLAUDIO GUSTAVO ORTEGA LETELIER REPERESENTANTE INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA.

2. IMPÚTESE, el valor del presente contrato y de los gastos comunes al subtitulo 22.9.002 "Arriendo de edificios", con cargo al presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento 2009 del Gobierno Regional de La Araucanía y GIRESE el monto señalado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ERE/VSH/ECV/LRR

<u>Distribución:</u>

Inmobiliaria Inversiones Valle del Sur Limitada. Calle Colhue Nº 591, Angol

Proceso Funcionamiento //Departamento Jurídico

- Archivo

"MODIFICACION CONTRATO ARRENDAMIENTO

TOUELMA

NOTARIO PUBLICO

INTERINO

En Temuco, a 31 de Agosto de dos mil nueve, entre Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, Rut 77.949.560-4, representada por don Claudio Gustavo Ortega Letelier, chilena, casado, empresario, cedula nacional de identidad Nº 9.131.756-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Colhue Nº 591 de Angol, en adelante "el arrendador", por una parte, y por la otra el Gobierno Regional, RUT 72.201.100-7, representado por doña Nora Barrientos Cárdenas, cedula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, noveno piso de la ciudad de Temuco, en adelante "el Gobierno Regional", han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

ANTECEDENTES.

- El contrato de arrendamiento suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía e Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada con fecha 01.11.2007.
- La necesidad de Gobierno Regional de ampliar la superficie de la oficina dada en arrendamiento en la ciudad de Angol con el objeto de dotar a los funcionarios de la Unidad Provincial del Gobierno Regional en Malleco, del espacio adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- En razón de lo antes expuesto, Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada y el Gobierno Regional de La Araucanía, han convenido la siguiente modificación de contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Declara la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, que es dueña de la oficina numero 201 ubicada en el segundo piso del Edificio denominado Valle el Sur , ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda № 288 de la ciudad de Angol. El titulo de dominio a nombre de la arrendadora rola a fojas 690 № 1073 del Registro de propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

SEGUNDO: En este acto y por este instrumento Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada y el Gobierno Regional de La Araucanía, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato de arrendamiento singularizado en el número uno de los antecedentes del presente instrumento, en cuanto a lo siguiente:

- a) Anexar una parte del departamento Nº 201 singularizado en la Cláusula primera, al Departamento Nº 203 dado en arrendamiento al Gobierno Regional por el contrato que se modifica por este instrumento. La superficie a anexar es de 15 metros cuadrados y de los siguientes deslindes: NORTE: Con el Departamento 203 en 3.70 metros; SUR con escala de servicio en 3,70 metros; ESTE: Con resto de Departamento 201 en 3,50 metros y; OESTE: Con calle Pedro Aguirre cerda en 3,50 metros.
- b) La renta mensual del arrendamiento del Departamento № 203 con el anexo indicado en la letra a) de esta cláusula será la suma de 18 Unidades de Fomento, suma que incluye el valor de los Gastos Comunes.

TERCERO: Las modificaciones al presente contrato comenzaran a regir a contar del de 01 de Septiembre de 2009.

CUARTO: Las demás estipulaciones del contrato que por este acto se modifica se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente modificación. Ambos instrumentos formaran un solo documento para todos los efectos legales.

NOTARIO E INTERINO

QUINTO: La personería con que concurre a este acto la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo Nº 72 y la de don Claudio Gustavo Ortega Letelier en representación del arrendador, consta en Escritura Publica de Constitución de Sociedad de fecha tres de Julio de dos mil tres otorgada ante el Notario Publico de Angol don Jorge Elías Tadres Hales y por Escritura de Cesión de Derechos y transformación de Sociedad de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil cinco otorgada ante el Notario de Angol don Rubén Reinoso Herrera, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder del arrendador.

NOTA BABRIENTOS CARDENAS NA ENDENTA Y EJECUTIVA DEL ERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CLAUDIO GUSTAVO ORTEGA LETELIER
REPRESENTANTE
INMOBILIABIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA

ERE/VEH/ECV/LRR

La personería de don CLAUDIO GUSTAVO ADOLFO ORTEGA LETELIER, para representar a la SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA, consta de Escritura Publica de Cesión de Derechos y Transformación de Sociedad, de fecha 24 de Febrero de 2005, otorgada ante el Notario Publico de Angol, don Ruben Reinoso Herrera.

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Don CLAUDIO GUSTAVO ADOLFO ORTEGA LETELIER, en representación de la SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA R.U.T N°77.949.560-4.-ANGOL, 01 de septiembre de 2009.-

NOTARIO PABLICO INTERINO